



COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS

REUNIÓN ORDINARIA de los días 1 y 2 de diciembre de 2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ACTA N° 143

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días UNO (1) y DOS (2) de diciembre de 2021, con la participación presencial del Dr. Julián DOMÍNGUEZ; Lic. Marcelo ALÓS; Dr. Arnaldo MEDINA; Ing. Agr. Alejandro FERNÁNDEZ; Lic. Valeria GARAY; Lic. Mónica LÓPEZ; Dr. Pablo MORÓN; Lic. Evangelina Macías; Lic. Marcia PALAMARA; Lic. Natalia GUERRA; Lic. Ivan NIETO; Lic. Paula POUILLER; Lic. Ileana MIGUEL; Lic. Celina MORENO; Ing. Elizabeth LEZCANO; Lic. Julia GERACI; Ing. Natalia DEL GRECO; Prof. Viviana BRUNENGO; Lic. Lucía ROCHA; Med. Vet. Claudio Nelson AIMAR; Lic. Jorgelina AZAR; Med. Vet. Cecilia Inés BELMONTE ALFONSO; Lic. María del Carmen CREMONA; Lic. Lucía JORGE; Ing. José Francisco GONZALEZ; Lic. Karina HARITCHABALET; Bioq. Federico PAYES MONZÓN; Tsia. Gladys VERA; Med. Vet. María Zulma IRIGOYEN; Med. Vet. Silvia LÓPEZ; Lic. Gladys CÁCERES; Med. Vet. Pedro RIBEIRO; Bioq. Sonia Beatriz GARCÍA; Bioq. Pablo BASSO; Ing. Alexia MUKDSI; Med. Vet. Valeria ONTIVEROS; Lic. Rosana Ruth SORIA; Lic. Nicolás Abel TOBAL; Lic. Raúl TOMBA; Med. Vet. Gabriela PÉREZ; Lic. Daniel RABINO; Lic. Diego SABAN; Lic. Liliana ESTRADA; Lic. Mariana URRETAVIZCAYA; Tec. Miguel ZAPATA; Bioq. María Virginia APUD; Microb. José Aquiles POZZOBON; y virtual de Lic. Anabella Leticia MARIANI; Ing. Agr. Juan GARAY; Lic. Vanina MARCONETTI; Med. Vet. Leticia CÁCERES; Ing. Qca. Rocío LEIVA; Blga. Ianina BASCUR; Ing. Daniel PERRONE; Dra. Mabel PECOVICH; Farm. Gustavo QUIROGA; Ing. Pedro de ACEVEDO; Med. Vet. María Ester CARULLO; Ing. Agr. María Julia PALACÍN; Lic. Natalia BASSO; Bioq. Juan Carlos PAGANO; Sr. Sebastián VALERIO; Lic. Sandra UCHA; Ing. Patricia PARRA; Ing. Gustavo BARBAGALLO; Sra. Genara ROMERO; Lic. María Victoria SCHRIRO; Ing. Lourdes D'ESPÓSITO; Lic. Maria Laura CARÁ; Ing. Quim. Maria Cecilia MATTOS; Lic. Maria SERFILLIPPO; Ing. Maria Eugenia COMA; Dr. Jonatan PIETRONAVE; Lic. Andrea MOSER; Lic. Cecilia BEDIN; Farm. Soledad ECHARRI; Lic. Verónica LAGANÁ; Lic. Silvana RUARTE; se desarrolló la Reunión Ordinaria N°143.

La reunión comenzó con las palabras de bienvenida del Lic. Marcelo ALÓS, en ejercicio de la Presidencia de la Comisión Nacional de Alimentos —CONAL—, agradeciendo la participación de los representantes presentes —también de aquellos que lo hicieron de manera virtual— y a las Secretarías Técnicas-Administrativas de la CONAL por el compromiso y trabajo desarrollado durante el 2021.



Además, señaló que desde la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional es permanente el acompañamiento al sector pyme de alimentos para que puedan dar un salto competitivo, contribuyendo al desarrollo de capacidades, tecnología y conocimiento, para lo cual es clave el desarrollo de políticas públicas, y es así como el gran trabajo que está desarrollando la Comisión Nacional de Alimentos -CONAL- impacta en la mejora de la competitividad del sector alimentario. En el transcurso del 2021 se publicaron en el Boletín Oficial más de 30 resoluciones conjuntas que actualizaron el Código Alimentario Argentino.

En este marco, mencionó que el comercio de alimentos es central en el marco de una economía globalizada, y Argentina tiene un objetivo claro, convertirse en líder mundial en producción agrobioindustrial sostenible. El crecimiento de la población, el incremento de la capacidad económica de los mercados emergentes y consumidores que exigen alimentos con formas de producción más sostenible, abre una posibilidad única para nuestro sector agroalimentario.

A modo de ejemplo, el Secretario compartió el trabajo que se está realizando desde el Plan Nacional de PDA sobre la implementación de Esquemas para la Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, siendo un ejemplo de esto la reutilización de un subproducto de la Cerveza que al día de hoy es considerado un desperdicio, y estudios demuestran que tiene aptitud para reconvertirse en un producto apto para consumo humano. Otro de los temas es la incorporación de los términos Vegano / Vegetariano a la normativa nacional, una gran oportunidad, no solo para productores y elaboradores del sector productivo de alimentos y bebidas para que desarrollen nuevas líneas de productos, sino también para los consumidores veganos o vegetarianos, ya que les permitirá contar con una oferta de productos más amplia en el mercado interno y una oferta diferenciada para nuestras pymes.

Finalmente, auguró una buenas jornada de trabajo y resaltó que es hoy el momento de abordar de manera virtuosa y sistémica los ejes de competitividad y sostenibilidad.

Seguidamente, el Ing. Agr. Alejandro FERNÁNDEZ -Director Nacional de Inocuidad del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) acompañó las palabras del Secretario Marcelo Alos y destacó como lo he realizado en otras ocasiones la importancia del trabajo técnico que lleva adelante esta Comisión con representación federal y el esfuerzo en mantener la constancia de las reuniones a pesar de las circunstancias difíciles que debimos atravesar. Celebró la vuelta a las reuniones presenciales que son enriquecedoras por los debates que pueden llevarse a cabo con el



acompañamiento a través de la virtualidad que fortalece el debate técnico e interinstitucional de la diversidad de temas tratados, entre los que resaltó las incorporaciones de especies nativas de importancia regional. Reitero mi agradecimiento por el trabajo realizado durante el año, con compromiso y profesionalismo y destacó el trabajo llevado adelante por la Secretaría Técnica Administrativa del MAGYP.

En el marco de la apertura de la jornada, la Sub Administradora Nacional de la ANMAT, Lic. Valeria GARAY, dio la bienvenida e hizo extensivo el saludo del Administrador, Manuel Limeres. En ese marco acompañó las palabras ya expresadas por las autoridades y volvió a resaltar la labor que realiza la comisión y su carácter federal e integrador representado en la mesa de trabajo por todas las provincias y organismos nacionales. Destacó el compromiso individual y colectivo de cada uno de sus representantes, que dio como resultado en el tratamiento de más de 100 Expedientes digitales a lo largo del año.

Instó a continuar profundizando esta tarea tan importante para toda la población argentina, trabajando en los objetivos que se han trazado, finalizando felicitó y celebró continuar por este camino para el próximo año.

Por su parte, el secretario de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación, Dr. Arnaldo MEDINA, saludó a los presentes y celebró el compromiso de todos los representantes demostrado en la labor ininterrumpida a lo largo de estos dos años de trabajo conjunto en la Comisión.

Destacó las resoluciones conjuntas firmadas que impactan en el fortalecimiento de la vigilancia sanitaria, así como otras que fortalecen la inocuidad y seguridad alimentaria de los alimentos y aquellas que contribuyen a la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles. Por otra parte, hizo mención de los temas y resoluciones tratadas que acompañan otras políticas públicas como la Ley 27611 "Plan de los 1000 días".

Seguidamente agradeció el trabajo de todos en pos de concretar un marco normativo actualizado acorde a las necesidades tecnológicas y de desarrollo territorial. Concluyendo felicitó al Sr. Alós por la presidencia de este año y al equipo de trabajo de la Secretaría técnica de MAGyP por la coordinación de este año de trabajo.

Finalmente, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dr. Julián DOMÍNGUEZ destacó la labor de



la Comisión y reconoció los esfuerzos realizados por el organismo federal durante estos casi dos años de pandemia. Asimismo, señaló que el trabajo realizado en este ámbito trascienda la actividad regulatoria y de apoyo al Sistema Nacional, y celebró que Argentina cuenta con un dispositivo científico-estatal que garantiza al mundo calidad y seguridad alimentaria.

Expresó que: "el trabajo de la CONAL prueba que Argentina está a la altura de los desafíos que plantea el mundo, y que desde el Estado se tiene que pensar en cómo, tras la pandemia del COVID-19, reconfigurar los negocios para nuestra Nación".

Al cierre expresó lo siguiente: "Queremos que Argentina, de una vez por todas, deje de ser un país de producción primaria, donde las empresas internacionales hacen negocios con nuestra tierra y nuestros recursos. Para ello, estamos trabajando para fortalecer nuestras capacidades nacionales."

Posteriormente se realizó una conexión virtual en simultáneo con el Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) del INAL. En ese marco la Sub Administradora Nacional de la ANMAT, Lic. Valeria GARAY realizó la presentación del taller de fortalecimiento de las capacidades de "Vigilancia de RAM en Bacterias Transmitidas por los Alimentos" en el marco del fortalecimiento de la vigilancia federal. Agradeció y felicitó las actividades coordinadas por el Servicio de Antimicrobianos del Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas (INEI-ANLIS "Carlos G. Malbrán") y el Instituto Nacional de Alimentos (INAL-ANMAT), con participación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Organización Panamericana de la Salud.

Por su parte se dio la palabra al LNR (INAL-ANMAT) y dio intervención la Asesora Internacional en Enfermedades Transmisibles y Emergencias en Salud de la OPS para Argentina, Tamara MANCERO quien acompañó la apertura al taller y felicitó a las autoridades y referentes de la CONAL y agradecido el trabajo de los profesionales de los organismos argentinos en el compromiso del fortalecimiento de la vigilancia de antimicrobianos.

Es importante señalar que, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Presidente de la Nación - DNU 260/2020, su prórroga DNU 167/2021 y sus complementarios, la 143ª Reunión Plenaria de la CONAL se llevó a cabo bajo una modalidad mixta (presencial / virtual) y estuvo organizada en distintas etapas. La Secretaría Técnica Administrativa de la CONAL dependiente de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (STA-CONAL/MAGyP) desarrolló en el sitio oficial de la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Se', 'Sal', 'San de', 'Mago', and various illegible signatures.]



-www.conal.gob.ar- un espacio asincrónico (Espacio en Línea - EspL) de acceso restringido para los Representantes de la CONAL a fin de facilitar el intercambio y discusión de los temas de la agenda.

Así las cosas, el día 18 de noviembre comenzó la ETAPA I y finalizó el día 25 de dicho mes de 2021. La misma consistió en poner a disposición de los Representantes de la mencionada Comisión, el Documento Electrónico de Debate (DED) - elaborado con los temas de agenda a fin de agilizar la lectura y posteriormente formar posición por cada uno de los temas completando el Formulario de Posición (FP).

Al tiempo que entre los días 1 y 2 de diciembre se procedió con la ETAPA II, la cual consistió en el debate, lectura y consolidación de la posición técnica final sobre cada uno de los temas detallados en el presente acta.

Finalmente, señalar que la ETAPA III, consistió en la firma del presente ACTA 143.

Desde la SAByDR-MAGYP, se realizó la presentación "Nuevos desafíos para la legislación alimentaria nacional, abordando conceptos de sostenibilidad y economía circular" con el principal objetivo de proponer a la CONAL un enfoque de análisis del marco normativo que comprenda la sostenibilidad y la economía circular de los sistemas alimentarios, considerando que forman parte de una agenda mundial y nacional en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En esta línea, se presentaron los avances del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos y con ello algunos hallazgos de los proyectos que implican nuevos desafíos no sólo desde lo técnico y productivo, sino también desde el marco normativo en el que se desarrollan los Agronegocios. En particular se comentó acerca de la necesidad de estudiar la posibilidad de incluir en el CAA aquellos subproductos de las actividades agroindustriales que hoy se disponen como residuos (contaminantes y generadores de CO₂), y que en cambio podrían ser aprovechados como materias primas por otras industrias, con su consecuente valorización.

Idealmente estos subproductos podrían ser procesados y utilizados en alimentos para consumo humano, mientras que en otros casos se deberá evaluar en otros ámbitos su uso en otras industrias. Entre los subproductos actualmente identificados se puede citar: bagazo cervecero, orujo de peras y manzanas, hollejo de uva, cáscaras de maní, cáscaras y pieles de frutas, carozos y semillas,



caparazones de langostinos, etc.

Temas que ingresan de CONSULTA PÚBLICA

EX-2021-85919116-APN-DLEIAER#ANMAT – Solicitud de prórroga del plazo de adecuación de la RESFC-2020-3 –APN-SCS#MS referido a suplementos Dietarios.

No se recibieron observaciones al PRC durante el período de consulta pública.

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC a trámite administrativo.

EX-2021-59397137-APN-DLEIAER#ANMAT – Propuesta de actualización del art. 1320 sobre la prohibición, expendio y utilización en la industria alimentaria de determinadas esencias y extractos.

No se recibieron observaciones al PRC durante el período de consulta pública.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC a trámite administrativo.

EX-2021-05444516-APN-DLEIAER#ANMAT – Modificación del art. 778 ter (JMAF) del C.A.A.

No se recibieron observaciones al PRC durante el período de consulta pública.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC a trámite administrativo.

EX-2020-58179614-APN-DLEIAER#ANMAT – Modificación del art. 822 y 888 del C.A.A.

No se recibieron observaciones al PRC durante el período de consulta pública.

Cabe señalar, que en el Documento Electrónico de Debate, la STA-CONAL/MAGYP señaló que eliminó el artículo 822 del PRC, debido a que identificó que los frutos Higuera del monte, Papaya del monte, Mamón del monte, Papaya silvestre, Sacha higo, Sacha higuera o frutos de Vasconcellea quercifolia A.Sc. Hilaire son distintas especies de árboles perennes y no hortalizas.

Habiéndose aclarado lo antedicho, atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC final a trámite



administrativo. Se adjunta el Proyecto de Resolución Conjunta final como ANEXOII.

EX-2021-59394826-APN-DLEIAER#ANMAT – Propuesta de modificación del art. 1417 de los ingredientes β-hidroxi-β-metilbutirato (HMB) y Beta-alanina (β-ALA), para ser utilizados en suplementos dietarios.

- Nota Copal - 1417

Se dio lectura a las observaciones remitidas por la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) durante el período de consulta pública.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, los representantes consensuaron en dar lugar a la sugerencia de redacción propuesta por la COPAL para el ingrediente β -hidroxi- β -metilbutirato (HMB): *“la ingesta diaria establecida por el elaborador no debe superar los 3 g por día.”*. Complementariamente, se señaló en dicha etapa una nueva sugerencia de redacción para el ID. máx del ingrediente Beta-alanina (β -ALA), la cual se indica a continuación: *“2 g dividido en porciones o ingestas unitarias de no más de 300 mg”*.

Tras los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron en no dar lugar a ampliar el uso del HMB como ingrediente en APME, dado que fue evaluado en base a las exigencias contempladas en el anexo del Art. 1381 y la evidencia para uso en Suplemento Dietario, y remitir el PRC ajustado a trámite administrativo.

1.6 – EX-2020-90671820-APN-DLEIAER#ANMAT – Modificación de los art. 1263 y 1263 bis C.A.A.

- Nota CONAL - Mariana Lorenzi

Se dio lectura a las observaciones remitidas por la Sra. Mariana Lorenzi durante el período de consulta pública.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y lo señalado por la Coordinación del GT ad hoc de la CONAL “ENZIMAS”, los representantes indicaron dar lugar a los comentarios de forma y a lo sugerido en el punto 5. Con relación al punto 3 EC 3.2.1.4, se acompaña lo informado por dicho GT:

“Avicelasa Beta-1,4-endoglucano hidrolasa; Beta-1,4- glucanasa; Carboximetilcelulasa; Cellulextrinasa; Endo-1,4-beta-D-glucanasa; Endo-1,4-beta-D-lucanohidrolasa; Endo-1,4-beta-glucanasa y Endoglucanasa, son los nombres alternativos a Celulasa, por tanto no se acuerda en la modificación.

Atento al consenso logrado en la ETAPA II, la CONAL acordó ajustar el PRC teniendo en cuenta lo



señalado anteriormente, modificar el párrafo del art. 1263 bis de la siguiente manera: ...*"Las determinaciones deben ser realizadas en laboratorios nacionales y/o internacionales reconocidos por las autoridades nacionales competentes, y/o realizados por la empresa en laboratorios que cuenten con un sistema de calidad, y los ensayos específicos acreditados bajo normas ISO 17025, siempre que los resultados sean presentados conjuntamente con sus respectivas metodologías y validaciones de las mismas."*..., y remitir el PRC ajustado a Trámite administrativo.

1.7 – EX -2019-112465865-APN-DLEIAER#ANMAT- Aceite de Palta

- NOTA EDUARDO DUBINSKY.

Se dio lectura a las observaciones remitidas durante el período de consulta pública.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes acuerdan en dar lugar a las observaciones recibidas en dicho período, circular el PRC por 30 días corridos, y de no recibir comentarios sustanciales, remitirlo a Trámite Administrativo.

1.8. – EX- 2020-79405553-APN-DLEIAER#ANMAT – Atributo Vegano

- NOTA NICOLAS LOCICERO / NOTA MATIAS OSMAN / NOTA FRANCO BOGGO / NOTA JUAN FRANCISCO DRUBE / Alexia Dean - Asociación Animal Libre Argentina / Asociación de Productores de Alimentos a Base de Plantas / Colegio de Nutrición - Río Negro / Gabriela Mattei - UVA / Jorge Rodríguez - NOTA UVLA / Matías Ivan Prol - ALIANZA POR EL CLIMA / NOTA LIAF CONTROL SRL / NOTA ARCOR / Nota CAFADYA - Atriburo Veganos / NOTA COPAL - ATRIBUTO VEGANO / Río Negro / V-Label Argentina - Atributo Vegano / Notas - Atributo Vegano - Personas Físicas / Respuesta CONAL - IRAM / Public Consultation VEGAN ATTRIBUTE_EVU contribution / Nota EE.UU.

Los representantes de la CONAL, luego de analizar todos los comentarios recibidos en el período de Consulta Pública, expresaron en la ETAPA I dar lugar a las siguientes sugerencias:

- Eliminar el término "veggie" y similares;
- Incluir "Hechos a base de plantas";
- Eliminar la limitación de los términos (Vegano / Vegetariano) cuando por cuestiones de contaminación cruzada puedan contener trazas de alérgenos de origen animal.

Complementariamente la CONAL acordó -durante la ETAPA II- en no autorizar el uso de



denominaciones de productos ya definidos en el CAA salvo cuando refieran a aroma y/o sabor. Señalar que la verificación del término vegano estará a cargo de las Autoridades Sanitarias Nacionales y/u Organismo Nacional Competente, circular el prc internamente por 30 días corridos y de no recibirse comentarios sustanciales al PRC ajustado se remitirá a trámite administrativo.

Finalmente, la mencionada Comisión acordó crear un grupo de trabajo ad hoc de la CONAL -Vegano/Vegetariano-, el cual será co-coordinado por INAL-ANMAT y MAGYP, con el fin de desarrollar una propuesta de criterios y recomendaciones para que las Autoridades Sanitarias tengan en cuenta al momento de evaluar los términos-denominaciones a ser utilizados en cada caso. Además se acuerda, en llevar a cabo una consulta abierta a fin de poder relevar información acerca de la percepción de la comunidad y el sector interesado, sobre las denominaciones de este tipo de alimentos que hacen alusión a productos de origen animal.

Por último, se remitirá al Ministerio de Salud de la Nación la nota del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, a fin que puedan tenerla en cuenta en la mesa de trabajo de la "Coordinación de Alimentación Saludable" que llevan adelante desde esa cartera.

Temas que ingresan del CONASE

EX -2020-42308299-APN-DLEIAER#ANMAT - Postres lácteos y Postres lácteos en polvo.

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y los consensos logrados en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar lugar a las sugerencias de forma señaladas por el CONASE, a excepción de la expresión "almidones y estabilizantes" en la definición, ya que esto se describe más adelante en el proyecto (a saber, punto 3 "Composición" y en la tabla 2 aditivos, autorizados para ésta categoría de productos) y los criterios microbiológicos, debido a que el GT CM se expidió al respecto.

En este sentido, dicha Comisión acuerda remitir el PRC ajustado, incorporando los criterios microbiológicos definidos por dicho grupo, a consulta pública por el plazo de 30 días corridos.

EX - 2020-75904314-APN-DLEIAER#ANMAT - Sal Marina

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Luis', 'David', 'Juli', and others.]



Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y los consensos logrados en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar lugar a las sugerencias de forma señaladas por el CONASE y remitir el PRC ajustado a consulta pública por el plazo de 30 días corridos.

EX-2020-40816282-APN-DLEIAER#ANMAT – Harina de Arroz

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y los consensos logrados en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar lugar a lo expresado por el CONASE, y pedir mayor información y/o evidencia al solicitante que justifique el pedido (ej.: valores relacionados a isotermas de absorción de agua para la humedad del 14%, legislación internacional que admita humedad máx. del 14% y caracterización de la producción nacional de harina de arroz), al tiempo que se espera los resultados del GT ad hoc de la CONAL - Contaminantes Orgánicos e Inorgánicos, para avanzar con el tratamiento del tema en la próxima reunión.

EX – 2021-37743039-APN-DLEIAER#ANMAT – PEG y PVA-PEG

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y los consensos logrados en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar lugar a la sugerencia del CONASE en relación a agregar al PRC la frase ...*"excepto los destinados a lactantes y niños de corta edad"*; y remitir el PRC ajustado a Consulta Pública por el plazo de 30 día corridos.

EX -2021-86000632-APN-DLEIAER#ANMAT – Actualización del art.16 del C.A.A.

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, se sugiere dar lugar a los comentarios de forma propuestos por el CONASE y señalar en el último párrafo del PRC art. 1, cuando se refiere a Establecimientos Comunitarios, ... *"en el marco de lo establecido en el artículo 17 del presente Código"*..., debido a que se omitió de forma involuntaria.

A su turno, y del consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan ajustar el PRC en dicho sentido; no dar lugar a la modificación del texto propuesto por el CONASE en relación a la responsabilidad sanitaria -debido a que el CAA señala que el titular del establecimiento y el del



producto, son solidariamente responsables-; y remitirlo a consulta pública por el plazo de 30 días corridos.

EX -2021 -86002484-APN-DLEIAER#ANMAT – Actualización del art. 149 del C.A.A.

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, se sugiere incorporar la expresión: "...condiciones higiénico sanitarias"... al párrafo referido a las obligaciones del repartidor en el inciso 3 del PRC; incorporar el título 4. cuando refiere a Establecimientos elaboradores; y derogar el artículo 154 del CAA.

A su turno, y del consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en ajustar el PRC en dicho sentido y remitirlo a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX -2021-58576095-APN-DLEIAER#ANMAT – Modificación art. 888

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE, en la cual expresan que acordaron con el PRC.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, la Dirección Nacional de Biodiversidad informó a la STA-CONAL/MAGYP, a través de NO-2021-110101074-APN-DNBI#MAD que todas las solicitudes de especies nativas iniciadas ante esta Comisión Nacional son de recolección silvestre; y teniendo en cuenta consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan remitir el PRC a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX-2021- 70532812-APN-DLEIAER#ANMAT – Inclusión del Palo Amarillo en el art. 1192 y 1198 del C.A.A.

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE, y acuerdan en dar lugar a la sugerencia de redacción propuesta.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan remitir el PRC ajustado a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX-2021-90084647-APN-DLEIAER#ANMAT – Reducción de los valores de sodio en Snacks y Snacks galleta.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE, en la cual expresan que acordaron con el PRC. Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan remitir el PRC a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

TEMAS EN TRATAMIENTO

EX-2021-17618749-APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación del cap. IX "Alimentos farináceos".

- Documentación complementaria – Nota COPAL 9757/21

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, la nota presentada se tomará como insumo para continuar con el trabajo de revisión llevada a cabo por el INAL, Córdoba, Río Negro y la SAByDR, y continuar con el tema en la próxima reunión.

EX-2021-47410002-APN-DLEIAER#ANMAT – Modificación art. 323 referida a permitir texturizados, aislados y concentrados proteicos de origen vegetal.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en solicitar al peticionante que complete el pedido con documentación taxativa de las especies vegetales de las cuales se desea proponer la incorporación de las proteínas, la fundamentación tecnológica y antecedentes regulatorios internacionales que autoricen su inclusión en la categoría solicitada.

EX-2021-85922877-APN-DLEIAER#ANMAT- Actualización de los artículos de sidra en el CAA y la incorporación de la sidra de pera.

La STA-CONAL/MAGYP dio cumplimiento al acta 142, y habiendo circulado el PRC entre los representantes, se recibieron sugerencias de redacción de la Representante de Bromatología de la Provincia de Río Negro, como así también información sobre el límite de patulina y requisitos de la sidra de pera, de acuerdo a los resultados preliminares obtenidos del Laboratorio Regional de Salud Ambiental de Villa Regina y el CIATI.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar lugar a las sugerencias de redacción propuestas por la provincia de Río Negro, esperar a obtener los resultados finales, remitir el PRC al Grupo de Trabajo de MAO a fin de completar el inciso 5. del PRC y continuar con el tema en la próxima reunión.



EX -2019-68749661-APN-DESA#ANMAT - Solicitud de incorporación del Bagazo Cervecerero Seco en el C.A.A.

• **NO-2021-106327560-APN-SABYDR#MAGYP.**

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan remitir el PRC a los Grupos de Trabajo de Criterios Microbiológicos y Metodología Analítica Oficial para su evaluación y continuar con el tema en la próxima reunión.

EX -2019 -45541471-APN-DESA#ANMAT - Sal Marina

• Documentación complementaria - Nota Prov. Tierra del Fuego

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL consideran pertinente ampliar la información disponible y continuar analizando mayor cantidad de muestras, a los efectos de caracterizar y definir a la sal marina argentina, y continuar con el tratamiento del tema en la próxima reunión.

En este sentido, el INAL reitera la disposición del Laboratorio Nacional de Referencia a fin de brindar asistencia en el análisis de muestras.

GRUPOS DE TRABAJO *ad hoc* de la CONAL

CONTAMINANTES INORGÁNICOS y ORGÁNICOS

La Coordinación del Grupo de Trabajo elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la 142° RVO de la CONAL en relación al **EX -2020-14151380-APN-DLEIAER#ANMAT -Polen.**

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron con lo resuelto por el GT y esperar las conclusiones del GT de Criterios Microbiológicos para continuar con el tratamiento del tema en el plenario de la CONAL.



AGRICULTURA FAMILIAR

Fichas: Categoría 6 -"Productos a base de cacao" Categoría 8 -"Subproductos de cereales, semillas, raíces y frutos", Categoría 11 -"Bebidas analcohólicas (carbonatadas o no) y jugos vegetales"; Categoría 14 -"Productos de copetín: snacks, frutas secas, granos y semillas salados"

La coordinadora del GT elevó a la STA-CONAL/MAGYP - atento al mandato de la CONAL otorgado oportunamente, nuevas fichas técnicas referidas a distintas categorías comprendidas en el Art. 154 quáter del CAA.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron circular las fichas entre los representantes por 20 días corridos, y de no recibir comentarios sustanciales, se publicarán -las fichas 6, 8, 11 y 14- en la solapa de "Recomendaciones" en la web de la CONAL.

Finalmente, la CONAL acuerda en otorgar el mandato de relevar los productos que provienen de la Agricultura Familiar a fin de realizar un diagnóstico al respecto, y puedan avanzar en una definición y encuadre. Posteriormente, se sugiere trabajar de forma articulada con los Grupos de Trabajo Criterios Microbiológicos, Contaminantes Orgánicos e Inorgánicos y Metodología Analítica Oficial a fin de su evaluación. Atento a ello se realizará una nueva convocatoria de participación a este Grupo de Trabajo.

CAPÍTULO II

La coordinadora del GT elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe en relación a incorporar al PRC (que tramita bajo EX-2021-86002484-APN-DLEIAER#ANMAT - Actualización del art. 149 del C.A.A.) la derogación del art. 154, entendiendo que el mismo se encuentra comprendido dentro del texto presentado en el PRC de carga ágil o delivery.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron con dicha modificación. Ver lo resultado en CONASE.



CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS

La Coordinación del GT -CM elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la N° 141 Reunión Virtual Ordinaria (RVO) de la CONAL en relación al EX-2021-09194693-APN-DLEIAER#ANMAT .Modificación de la clasificación de helados en el C.A.A.: "Postres Congelados".

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron con lo resuelto por el GT Criterios Microbiológicos, esperar las conclusiones del GT de Aditivos Alimentarios y continuar con el tratamiento del tema en el próximo plenario de la CONAL.

Por otro lado, la CONAL acuerda revisar la totalidad de los artículos referidos a Helados a los efectos de su actualización.

Finalmente, los representantes le otorgan al GT - Artesanal el mandato de revisar y analizar el concepto del helado elaborado en forma artesanal, que actualmente se menciona en el Capítulo XII del Código Alimentario Argentino, a los efectos de su actualización. Atento a ello se realizará una nueva convocatoria de participación a este Grupo de Trabajo.

Así las cosas, la Coordinación del GT - Criterios Microbiológicos, elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la N° 142 Reunión Virtual Ordinaria (RVO) de la CONAL en relación al EX -2020-42308299-APN-DLEIAER#ANMAT. Postres lácteos y Postres lácteos en polvo.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron con lo resuelto por el GT Criterios Microbiológicos. Ver lo resuelto en CONASE.

ENZIMAS

La Coordinación del GT - ENZIMAS elevó a la STA-CONAL/MAGYP un informe final atento al mandato otorgado en la 142° RVO de la CONAL, en relación al EX-2021-54671545-APN-DLEIAER#ANMAT y el EX-2021-41897406-APN-DLEIAER#ANMAT, sobre modificación art. 1263.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I, y el consenso logrado en la ETAPA II, los representantes de la CONAL acordaron con lo propuesto por el GT, en la necesidad de contar con la siguiente documentación a fin de evaluar su inclusión a la lista positiva de enzimas:

1. Redactar la presentación enteramente en idioma español ya que la misma constituye la información que la Autoridad Sanitaria considera como declaración jurada a los efectos legales correspondientes, sin perjuicio de que la presentación, pueda estar acompañada de otros documentos anexos redactados en idioma inglés u otros idiomas.
2. Adjuntar el Certificado de aprobación emitido por la Autoridad Sanitaria Competente del País de producción (Dinamarca), convenientemente traducidos en los términos que establece la Ley 19.549, Decreto 1759/72 (traductor público nacional matriculado).
3. Adjuntar otras aprobaciones de Autoridades Sanitarias Competentes de países en los que supuestamente el producto es comercializado, según las menciones realizadas en la presentación (por ej. Latvia, Estonia, Holanda u otros), siempre traducidos en los términos que establece la Ley 19.549, Decreto 1759/72 (traductor público nacional matriculado), u otros certificados de otros países en los que eventualmente ha sido aprobado el producto.
4. Adjuntar los estudios toxicológicos que determinen el NOAEL de la preparación enzimática y el cálculo del margen de seguridad del producto ante la exposición, según las recomendaciones de uso de la enzima para cada uso propuesto y la utilización del supuesto de ingesta diaria teórica máxima (TMDI).
5. Incorporar a la presentación mencionada en el numeral 1) y en idioma español, cualquier otra información que el solicitante considere que ha sido integrada como adjunto y que sea de interés o de importancia para clarificar los puntos mencionados y/o permita una mejor evaluación de las exigencias establecidas en el Protocolo detallado en el Artículo 1263 bis.

Por otra parte, y con relación a lo informado por la Coordinación del GT a los miembros de la CONAL, a través de IF-2021-108960987-APN-DLEIAER#ANMAT, se acuerda con la inclusión de la enzima Fosfolipasa A1 de *Metarhizium anisopliae* expresado en *Trichoderma reesei* en el Art. 1263.



Notas ingresadas.

EX -2021-75838973-APN-DD#MS. La Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades no Transmisibles del Ministerio de Salud de la Nación. Ref. Modificación del art. 1125 bis del Código Alimentario Argentino en relación al rotulado de bebidas alcohólicas.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a dicha solicitud y continuar con el tratamiento del tema en la próxima reunión.

EX - 2021-79426760-APN-DLEIAER#ANMAT. Dirección Nacional de Biodiversidad Ref. Solicitud de incorporación en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino, de los frutos de *Bromelia balansae* Mez, de la familia Bromeliaceae, conocida comúnmente en Argentina como "caraguatá".

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de la Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación -para la inclusión en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino, de los frutos de *Bromelia balansae* Mez, de la familia Bromeliaceae, conocida comúnmente en Argentina como "caraguatá" en el listado del artículo 888 de "Frutas Frescas Comestibles - BAYAS Y OTRAS FRUTAS PEQUEÑAS"- y remitir el tema al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

A su respecto, cabe señalar que - en relación a lo solicitado por en la ETAPA I de la RVO N° 142 - la STA-CONAL/MAGYP hizo la consulta pertinente a la respectiva Dirección Nacional , quien respondió-bajo NO - 2021- 110101074-APN-DNBI#MAD - en la cual se dejó expresado que las diferentes solicitudes presentadas se corresponden con frutos nativos de recolección silvestre, destacando que las mismas son refrendadas por la Dirección Nacional.

EX -2021- 85408699-APN-DLEIAER#ANMAT. Dirección Nacional de Biodiversidad Ref.Solicitud de incorporación en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino, de los frutos de *Plinia peruviana*(Poir.) Govaerts, de la familia Mytaceae, conocida comúnmente en Argentina como "Jaboticaba, Yaboticaba o Jabuticaba".

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including at the top right, next to the text blocks, and at the bottom.



representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de la Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación -para la inclusión en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino de los frutos de *Plinia peruviana*(Poir.) Govaerts, de la familia Mytaceae, conocida comúnmente en Argentina como "Jaboticaba, Yaboticaba o Jabuticaba" en el listado del artículo 888 de "Frutas Frescas Comestibles" y vincular el expediente de la referencia con el EX -2021-79426760-APN-DLEIAER#ANMAT, con el único fin de elaborar un PRC y así simplificar el tratamiento interno.

EX -2021-90270343-APN-DLEIAER#ANMAT. Dirección Nacional de Biodiversidad Ref. Solicitud de Incorporación en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino, de los frutos de *Jacaratia spinosa* (Aubl.) A. DC., de la familia Caricaceae, conocida comúnmente en Argentina como "Jacaratiá" o "Yacaratiá".

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de la Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación -para la inclusión en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino de los frutos de *Jacaratia spinosa* (Aubl.) A. DC., de la familia Caricaceae, conocida comúnmente en Argentina como "Jacaratiá" o "Yacaratiá" en el listado del artículo 888 de "Frutas Frescas Comestibles" - OTRAS - y vincular el expediente de la referencia con el EX -2021-79426760-APN-DLEIAER#ANMAT, con el único fin de elaborar un PRC y así simplificar el tratamiento interno.

EX -2021-102837554-APN-DLEIAER#ANMAT. Dirección Nacional de Biodiversidad Ref. Solicitud de incorporación en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino, de los frutos de *Acrocomia aculeata* (Jacq.) Lodd. ex Mart., de la familia Arecaceae, conocida comúnmente en Argentina como "mbocayá, cocotero, nuez o coco del Paraguay.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de la Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación -para la inclusión en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino de los frutos de *Acrocomia aculeata* (Jacq.) Lodd. ex Mart., de la familia Arecaceae, conocida comúnmente en Argentina como "mbocayá, cocotero, nuez o coco del Paraguay en el listado del artículo 888 de "Frutas Frescas Comestibles" - OTRAS - y vincular el expediente de la referencia con el EX -2021-79426760-APN-DLEIAER#ANMAT, con el único fin de



elaborar un PRC y así simplificar el tratamiento interno.

EX -2021- 81577320-APN-DLEIAER#ANMAT. Fundación Interamericana del Corazón- FIC -.Ref. Solicitud de modificación del art.155 tris en relación a grasas trans en alimentos industrializados.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de modificación del art. 155 tris del C.A.A. en alimentos industrializados, que tramite asociado a la **NO-2021-109008001-APN-INAL#ANMAT** y continuar con el tratamiento del tema en la próxima reunión.

EX -2021-36135100-APN-DLEIAER#ANMAT. Dirección Nacional de Biodiversidad Ref. Solicitud de incorporación en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino, de los frutos de *Capsicum baccatum* var. *baccatum* L. Irish. de la familia Solanaceae, conocida comúnmente en Argentina como "ají kitucho", "ajícohincho", "laji", "quitucho".

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de la Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación -para la inclusión en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino de los frutos de *Capsicum baccatum* var. *baccatum* L. Irish. de la familia Solanaceae, conocida comúnmente en Argentina como "ají kitucho", "ajícohincho", "laji", "quitucho" en el listado de "Hortalizas" -HORTALIZAS DE FRUTO - del art. 822 del C.A.A. y vincular el expediente de la referencia con el EX -2021-79426760-APN-DLEIAER#ANMAT, con el único fin de elaborar un PRC y así simplificar el tratamiento interno.

EX-2021-92029388-APN-DLEIAER#ANMAT. Novozymes BioAg S.A. Ref. Solicitud de inclusión de la enzima carboxipeptidasa D al C.A.A.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de incorporar la enzima carboxipeptidasa D al art. 1263, y su posterior remisión al GT "Enzimas" para su evaluación.



EX -2021-91949750-APN-DLEIAER#ANMAT. Novozymes BioAg S.A. Ref. Solicitud de inclusión de la enzima aminopeptidasa al C.A.A.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de incorporar la enzima aminopeptidasa al art. 1263, y su posterior remisión al GT "Enzimas" para su evaluación.

NO-2021-109008001-APN-INAl#ANMAT. Ministerio de Salud /INAL. Ref. Estado de avance y diagnóstico en relación al art. 155 tris referido a grasas trans.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud de Estado de avance y diagnóstico en relación al art. 155 tris referido a grasas trans, iniciar un expediente, asociar el EX-2021-81577320-APN-DLEIAER#ANMAT a este y continuar con el tratamiento del tema en la próxima reunión.

NO-2021-109035266-APN-INAl#ANMAT. INAL. Ref. Propuesta de incorporación de mijo y harina de mijo al C.A.A.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la la solicitud / propuesta del INAL-ANMAT, en la cual se propone incorporar la semilla y Harina de Mijo al C.A.A., se circule el PRC por 10 días corridos para comentarios de los representantes, siendo el caso de no recibirse observaciones sustanciales, remitir el mismo al CONASE .

NO-2021-109034936-APN-INAl#ANMAT. INAL. Ref. Modificación del art. 1285 referido a mostaza e inclusión del art. 1285 bis sobre aderezo a base de mostaza del C.A.A.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la la solicitud / propuesta del INAL-ANMAT de Modificación del art. 1285 referido a mostaza e inclusión del art. 1285 bis sobre aderezo a base de mostaza del C.A.A ,que la STA-CONAL/MAGYP elabore el PRC, se circule el mismo por 10 días corridos para comentarios de los representantes, siendo el caso de no recibirse observaciones sustanciales, remitir el mismo al CONASE .

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Sancion', 'Jes', 'M', and others.]



NO-2021-108580100-APN-DNAIENT#MS. Ministerio de Salud de la Nación. Ref. Nueva Propuesta de modificación del C.A.A. - Reducción de sodio en aderezo a base de mostaza.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud del Ministerio de Salud referida a la reducción de sodio en aderezos a base de mostaza, que la STA-CONAL/MAGYP vincule esta nota con la NO-2021-109034936-APN-INAL#ANMAT, a fin de realizar un único proyecto de resolución conjunta.

NO-2021-109894642-APN-INAL#ANMAT. INAL. Ref. Propuesta de actualización / incorporación de hierbas para infusiones.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud del INAL - ANMAT referida a actualización de hierbas para infusiones, se circule el PRC por 10 días corridos para comentarios de los representantes, siendo el caso de no recibirse observaciones sustanciales, se remitirá de forma simultánea a los Grupos de Trabajo Contaminantes Orgánicos e Inorgánicos y Criterios Microbiológicos para su evaluación.

NO -2021-109867100-APN-INAL#ANMAT. INAL. Ref. Propuesta de Incorporación al C.A.A. de Vinagre Balsámico y Aceto Balsámico.

Atento a las posiciones expresadas en la ETAPA I y los consensos logrados durante la ETAPA II, los representantes de la CONAL acuerdan en dar ingreso a la solicitud del INAL - ANMAT referida a la incorporación al C.A.A. de Vinagre Balsámico y Aceto Balsámico, se circule el PRC por 10 días corridos para comentarios de los representantes, siendo el caso de no recibirse observaciones sustanciales, remitir el mismo al CONASE.

Habiéndose iniciado la Etapa III de la 143° Reunión Ordinaria (RO), con palabras del Director de Agregado de Valor y Gestión de Calidad, Dr. Pablo MORÓN, quien agradeció el trabajo de la STA-CONAL/MAGYP, el compromiso asumido y los resultados obtenidos se procedió a la firma del acta por los representantes presentes.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13:00 hs. se da por finalizada la 143° REUNIÓN PLENARIA de la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS.

CONAL
Comisión Nacional de Alimentos

MARCELO ALOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Una vez concluida la Gestión Administrativa del presente año, ejercerá la Presidencia de la CONAL la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación.

Dra. SILVIA LOPEZ
Subgerente Operativa de
Epidemiología Alimentaria
D.G.H.Y.S.A. - A.G.C.

Lic. Raúl Tambor
San Juan

Alto del C. CREMONA
Secret. de Comercio

Daniel Roberto
Mendoza
Germán Ruedini
Córdoba

Nicolás Pérez
Prod. La Pampa
Cecilia Belmonte
Prov. de Salta

Ing. Alejandra Mukdsi
A/C Dirección Gral. de Bromatología
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Saci
Comercio

Carac Soria
Jujuy

Gladyne
Salta

Francisco
Córdoba

Lic. Liliana del M. Estrada
Jefa Programa Bromatología
M.S.P. - SALTA

Francisco
Prov. del Fuego

Sra. LUCIA ROCHA
Lic. en Ciencias Biológicas
Directora de Bromatología
SUBSECRETARIA DE SALUD

Lic. Laura
SCI

Ing. JOSE FRANCISCO GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO, BROMATOLOGÍA
Y ZOONOSIS - FORMOSA

Bioq. MARIA VIRGINIA APUD
DIRECTORA
DIRECCION DE BROMATOLOGIA
SI.PRO.SA.

Lic. KARINA HARITCHABALET
OPTO. PROTECCIÓN DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. DIEGO A. SABAN
Departamento Bromatología
Dirección de Salud Ambiental

Maria Zulma
CORRIENTES

Lic. LIZBETH
DET. BLOQ. CASCO